

III

La bandera de Galicia

Informe

EL señor Director de nuestra Academia recibió, en 7 del mes de agosto último, una comunicación del Presidente de la Comisión provincial de Orense, en la que, transmitiendo un acuerdo de aquella Corporación, solicitaba informe de la Real Academia de la Historia, “a fin de izar, el primer día de fiesta nacional, con la bandera española, la de Galicia, que como tal designara nuestra Corporación”.

Recibido dicho escrito en época de vacaciones, así se le manifestó. Reunida después la Academia y reanudadas sus tareas en el mes de octubre, recayó en el que en estos momentos tiene la honra de dirigirse a vosotros, el encargo de informar; por lo cual, en cumplimiento del mandato, y en el de la debida obediencia a su Director, lo hace hoy en los siguientes términos:

La solicitud de la Comisión provincial de Orense se ha formulado, sin duda, por el deseo de dicha Corporación de dar el más acertado cumplimiento al Real decreto de 9 de junio del año actual, que declara, en su artículo segundo, *que en los edificios públicos y privados; en los buques en aguas jurisdiccionales españolas, y en cualquier otro lugar del territorio nacional,*

podrán ostentar las banderas cuyas características hayan sido consagradas por el uso, con significación local o regional.

Publicada la regia disposición en la prensa de Galicia (que la recibió con agrado), se expusieron respecto del emblema regional diversas opiniones; pues mientras la generalidad estimaba que su antigua bandera tenía por características el paño blanco, y en el escudo el cáliz dorado y la hostia de plata en campo azur, algunos opinaban que el lienzo debía tener una banda azul desde el extremo superior del lado izquierdo hasta el inferior del lado derecho; y esta diversidad de opiniones fué, al parecer, lo que movió a la Comisión Orensana a buscar una opinión imparcial, que determinase cuáles son, con arreglo a los buenos principios de la crítica histórica, las características consagradas por el uso, a que hace referencia el Real decreto de 9 de junio último.

Los partidarios de que el paño de la bandera tenga una banda azul no niegan que la bandera haya sido en los tiempos pasados completamente blanca; pretenden sólo que se adicione una franja azul, que fué producto de errores de hecho y de concepto, y se imaginó hace muy pocos años; y claro es que al reconocer sus partidarios la modernidad del origen de la franja, que data de principios del siglo actual, han de convencerse de que dicho distintivo carece de consagración por el uso, ya que para asuntos de esta índole debe ser el uso secular, y la bandera blanca, que cuenta por lo menos cuatro siglos de existencia y recuerda sucesos tan honrosos para Galicia como los que llevó a cabo durante la guerra de la Independencia española el Batallón Universitario de

Santiago, cuya enseña, que existe todavía, se ostentó en defensa de la patria en combates en los cuales cayeron muertos y heridos muchos heroicos estudiantes de las provincias, que, en número de siete, constituían entonces el Reino de Galicia, es la única que reúne la condición de que se trata.

Respecto de los emblemas del escudo, hay mayores divergencias, pues unos pretenden que estén representados el cáliz y la hostia manifiesta; otros, el copón o la custodia; por último, a estas características se añaden cuatro, cinco, seis y hasta siete cruces o estrellas, que dicen representan las provincias gallegas.

En los escudos regionales que en piedra existen en La Coruña, Betanzos, Santiago y Orense, en edificios que sirvieron para fines regionales o nacionales y aun locales, pero siempre de la Administración pública, como las murallas de La Coruña, la Capitanía general, que fué residencia de los Virreyes en la misma población; la Audiencia o Chancillería, y la Casa Consistorial de Orense, donde más de un siglo permaneció dicha Corporación, predomina el cáliz con la hostia; pero en algunos casos aparece sustituido aquél por el copón. El cáliz se encuentra en un escudo de la primera mitad del siglo XVI y es el más antiguo; pero, además, en documento solemne de la Junta del Reino de Galicia, fechado en el año 1669, se hace constar por esta Corporación que es *el cáliz y la hostia, y no otro emblema, el propio*; y antes que esto, ha de advertirse, por lo que se refiere a la custodia, que siendo el emblema gallego el del culto de la sagrada Eucaristía en Lugo, en esta Iglesia Catedral no hubo custodia hasta que el obispo don Diego

de Castejón regaló, en el año 1633, una magnífica, de plata, de cinco palmos de altura.

Los escudos en piedra con cáliz y hostia, que empiezan en los comienzos del siglo XVI, se repiten en los siguientes siglos, y hasta en el presente, al conmemorar la guerra de la Independencia, se colocan en 1908, en la Capitanía general de Galicia, una plancha de bronce con los mismos atributos, y en 1909 otra igual en la fachada donde murió el general inglés Sir Jhon Moore.

La sanción o consagración por el uso, es, pues, constante durante cuatro siglos.

Entre los historiadores reina también la confusión y el desorden; sin embargo, el licenciado Molina, que escribe en 1550, dice que las armas de Galicia son el cáliz con la hostia; y es sólo después cuando aparecen las otras representaciones, dándose el curioso caso de que a veces dibujaran la custodia, algunos de ellos, muchos años antes de que la hubiera en Lugo, a cuyo templo catedral refieren concretamente el emblema todos.

Para el que tiene la honra de informar a la Academia resuelta clara la historia de esta parte del blasón; pero hay, como hemos indicado antes, algo que ofrece quizás más serias dificultades, y es la representación de las provincias.

Que la Junta del Reino de Galicia, que comprendía en el siglo XVI las provincias de Lugo, Orense, Santiago, Túa, Mondoñedo y una subdividida en dos partidos: Betanzos y Coruña (luego provincias), patrocinó el culto de Lugo, como propio de toda la región gallega, desde el siglo XVI, no parece admitir duda; y que en el siglo XVII, en la fecha antes citada (1669) el Reino de Galicia hizo, por medio de su Junta, un donativo de

30.000 ducados con renta anual de 1.500 a la Iglesia de Lugo para acrecentamiento del culto al Santísimo Sacramento, así como que la renta anual había de entregarse por uno de los Regidores más antiguos de las siete provincias citadas todos los años, en el día de infraoctava del Corpus, también es cierto; y estos hechos de ser el Reino de Galicia quien oficialmente hacía el empréstito y la entrega de la renta con tales solemnidades, y la circunstancia apuntada de estar constituido el Reino por siete provincias, y de ser los representantes de ellas los que por turno de antigüedad verificaran anualmente la ofrenda, se enlaza de tal modo con el emblema, que si antes no existía motivo para consignar las siete provincias en el escudo, desde el momento citado parece que debió dar lugar a su inclusión.

Además las siete cruces que fueron incluídas en la bandera de los Universitarios, se consagran no sólo por la Junta suprema de Galicia, sino por el uso heroico que se hizo del patriótico estandarte; y he aquí por qué en este caso, aun no formando legalmente parte, antes, del blasón gallego, deben considerarse como suficientemente consagradas.

Hemos dejado de mencionar particularmente los escudos existentes, los sitios en que se encuentran, los autores que los mencionan y los libros en que aparecen dibujados otros escudos, por existir una abundante fuente de información, relativa al asunto, en un artículo firmado por don César Vaamonde, inserto en el *Boletín de la Real Academia Gallega* (1919-1921), docta Corporación de la hermosa región que en el Noroeste de España sabe hermanar con el arraigado sentimiento de la

tierra nativa el culto de la Patria, por la cual dieron sus hijos su sangre en cuantas ocasiones fué preciso.

Para terminar. La opinión del que suscribe es que el escudo regional gallego tiene como características, consagradas por uso muy antiguo, el pabellón blanco; y en el escudo el cáliz y la hostia en campo azur; y que también están consagradas por el uso, aunque no tan antiguo, las siete cruces representantes de las siete provincias de Galicia.

Tal es, a su juicio, lo único que debe manifestarse al Presidente de la Comisión provincial de Orense.

La Academia, en su superior sabiduría, resolverá, sin embargo, lo que estime más oportuno y acertado.

ANTONIO BLÁZQUEZ.

Aprobado por la Academia.